

UN PASO ADELANTE EN LA REFORMA DEL PCT

REUNIONES
DEL COMITÉ

La reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) ha dado un paso adelante con la aprobación, por el Comité sobre la Reforma del PCT, reunido en Ginebra del 1 al 5 de julio, de un conjunto de enmiendas al Reglamento del PCT con vistas a simplificar y agilizar más los procedimientos del PCT, enmiendas que serán sometidas a la aprobación de la Asamblea de la Unión Internacional del PCT durante el próximo otoño.

El proceso de reforma del PCT

Desde que fue aprobado en Washington, en 1970, el PCT ha tenido gran éxito en la consecución de sus objetivos. En particular, ha conseguido simplificar y hacer más económica la obtención de protección para las invenciones en todo el mundo. Tras 24 años de funcionamiento, el PCT ha experimentado un importante crecimiento, como lo demuestra el mayor número de Estados Contratantes (116) y las 104.000 solicitudes presentadas el año pasado.

Un factor decisivo del éxito del PCT ha sido la constante evolución del sistema, en donde se ha prestado una especial atención a las necesidades tanto de los solicitantes como de las oficinas. El propio Tratado fue reformado en 1979, y ha sido posteriormente modificado en 1984 y en 2001. Además, los procedimientos del PCT se revisan periódicamente según se prevé en el Reglamento y en las Instrucciones Administrativas del PCT.

Los esfuerzos dirigidos a una reforma más sustancial del PCT comenzaron en octubre de 2000, cuando la Asamblea de la Unión del PCT suscribió una iniciativa de los Estados Unidos de América para hacer un esfuerzo para reformar el Tratado. Con el fin de considerar las propuestas para la reforma del PCT, la Asamblea creó un organismo especial, el Comité sobre la Reforma del PCT. En el curso de las dos sesiones celebradas respectivamente en Ginebra en noviembre de 2001 y julio de 2002, el Comité estableció los objetivos generales para la reforma del PCT y, basándose en un trabajo preparatorio realizado por un Grupo Especial de Trabajo, acordó una serie de enmiendas al Reglamento del PCT con vistas a presentarlas para su aprobación por la Asamblea en octubre del año en curso. En los párrafos siguientes se esbozan las principales características generales de dichas enmiendas.

Perfeccionamiento del sistema de búsqueda internacional y de examen preliminar

La propuesta de perfeccionamiento del sistema de búsqueda internacional y de examen preliminar es un primer paso importante hacia una más amplia racionalización de los procedimientos de búsqueda internacional y de examen preliminar del PCT, con el objetivo final de lograr una mayor convergencia de los procedimientos nacionales e internacionales.

La principal característica del nuevo sistema propuesto es que uno de los principales elementos del actual pro-

cedimiento de examen internacional preliminar, según prevé el Capítulo II del Tratado, en concreto, el establecimiento del dictamen del examinador, fuera adelantado e incorporado al procedimiento internacional de búsqueda previsto en el Capítulo I del Tratado. Según el nuevo sistema, la Administración encargada de la búsqueda internacional sería responsable de preparar un dictamen por escrito, preliminar y no vinculante, sobre la cuestión de si la invención reivindicada constituye una novedad, supone una actividad inventiva y tiene aplicación industrial. El dictamen por escrito de esa Administración se utilizará para los fines previstos en el Capítulo I y, si el solicitante solicitase un examen preliminar internacional, para los fines del Capítulo II, combinando así, en mucho mayor grado de lo que se ha hecho hasta la fecha, los procedimientos de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional.

Revisión del sistema de designación

La propuesta de revisión del sistema de designación haría la operación de este sistema más automática, continua y conforme al modo en que la mayor parte de los solicitantes y Oficinas la entienden y usan en la actualidad. Al presentar una solicitud internacional, se efectuaría automáticamente la designación de todos los Estados Contratantes del PCT, incluyendo todos los tipos de protección así como la protección de la patente en el ámbito nacional y regional, sin necesidad de que el solicitante tenga que designar ciertos Estados Contratantes, esco-

ger determinados tipos de protección o indicar expresamente si se desea protección nacional o regional, sino que estas cuestiones se dejarían para la fase nacional. La propuesta de revisión del sistema de designación haría la operación de este sistema más automática, continua y conforme al modo en que la mayor parte de los solicitantes y Oficinas la entienden y usan en la actualidad. Al presentar una solicitud internacional, se efectuaría automáticamente la designación de todos los Estados Contratantes del PCT, incluyendo todos los tipos de protección así como la protección de la patente en el ámbito nacional y regional, sin necesidad de que el solicitante tenga que designar ciertos Estados Contratantes, escoger determinados tipos de protección o indicar expresamente si se desea protección nacional o regional, sino que estas cuestiones se dejarían para la fase nacional.

Armonización de los requisitos del PCT con los del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)

Las propuestas relativas a la redacción de la solicitud internacional y las traducciones, al restablecimiento de los derechos cuando no se hubieran satisfecho los requisitos exigidos para entrar en la fase nacional dentro del plazo previsto, y a la posibilidad de consultar documentos de prioridad disponibles en una biblioteca digital, armonizarían los requisitos del PCT con los del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT).

Entrada en vigor; disposiciones transitorias

Las propuestas señaladas anteriormente serán sometidas para aprobación a la Asamblea de la Unión del PCT en otoño del año en curso, junto con las propuestas relativas a las fechas de entrada en vigor y a las disposiciones transitorias aplicables a las solicitudes internacionales que estén pendientes en la fecha de entrada en vigor de las enmiendas. Se ha propuesto que las disposiciones relativas a la redacción de las solicitudes internacionales y a las traducciones, así como al plazo para entrar en la fase nacional, entren en vigor el 1 de enero de 2003 de ser posible. En cuanto a las propuestas de enmienda relativas al perfeccionamiento del sistema de búsqueda internacional y examen preliminar, a la revisión del sistema de designación y a la disponibilidad de documentos de prioridad en bibliotecas digitales, se ha propuesto que entren en vigor el 1 de enero de 2004.

Labor futura

El Comité también aprobó propuestas de continuación de la labor de reforma del sistema del PCT. Acordó asimismo recomendar a la Asamblea del PCT que las dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Reforma del PCT se llevaran a cabo entre los períodos de sesiones que la Asamblea de la Unión del PCT celebrará en septiembre de 2002 y septiembre de 2003, para estudiar dos asuntos, en primer lugar, las propuestas de reforma que ya han sido sometidas al Comité o al

Grupo de Trabajo, pero que aún no se han estudiado en detalle y, en segundo lugar, la posibilidad de revisar el propio tratado.

